

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la desafectación parcial y modificación de trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda del Vicario», en el término municipal de Alhama de Granada (Ventas de Zafarraya), provincia de Granada.

VP @4221/2009.

Visto el expediente administrativo de desafectación parcial y modificación de trazado de la vía pecuaria «Vereda del Vicario», en el tramo que discurre por la parcela 16, polígono 106, en el término municipal de Alhama de Granada (Ventas de Zafarraya), provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Alhama de Granada (Ventas de Zafarraya), provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de 20 de mayo de 1959, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 128, de 29 de mayo de 1959, con una anchura legal de 20 metros lineales y deslindada por Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente de 18 de octubre de 2010, publicada en BOJA núm. 216, de fecha 5 de noviembre de 2010.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de diciembre de 2010, se acordó el inicio de la desafectación parcial y la modificación de trazado de la vía pecuaria «Vereda del Vicario», en el tramo que discurre por la parcela 16 del polígono 106. La presente modificación fue solicitada a instancias de don Antonio Luque Atrio, en representación de Mercaventas, S.L.

Tercera. Redactada la proposición de desafectación parcial y modificación de trazado, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 71, de 13 de abril de 2011.

Cuarta. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 27 de septiembre de 2011 en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de desafectación parcial y de modificación de trazado, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 37 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En la instrucción del procedimiento no se han presentado alegaciones.

Considerando que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de

21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Considerando que con la modificación de trazado quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquél, de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 13 de la Ley de Vías Pecuarias, como en los artículos 32 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

Vistos, la propuesta favorable a la desafectación parcial y a la modificación de trazado, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de 18 de julio de 2011,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la desafectación parcial y la modificación de trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda del Vicario», en el tramo que discurre por la parcela 16 del polígono 106, en el termino municipal de Alhama de Granada (Ventas de Zafarraya), provincia de Granada, a tenor de la descripción y coordenadas que a continuación se detallan:

Características del trazado original:

Longitud (m): 275,85 m.

Anchura Legal (m): 20.

Superficie (m²): 5.517,84.

Características del trazado resultante:

Longitud (m): 315,18.

Anchura (m): 20.

Superficie (m²): 6.294,40.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL

Trazado original: Finca rústica en el término municipal de Alhama de Granada, entidad local autónoma de Ventas de Zafarraya, provincia de Granada, de forma alargada, que discurre en dirección Este-Oeste, con una anchura de veinte metros. El tramo a modificar tiene una longitud de doscientos setenta y cinco con ochenta y cinco metros y una superficie de cinco mil quinientos diecisiete con ochenta y cuatro metros cuadrados.

Sus linderos son:

En su margen derecho desde el inicio en el punto núm. 28D, hasta el punto núm. 31D con las parcelas catastrales (polígono/parcela): 104/168, 104/9011, 104/170, 104/9017, 104/171 y 104/172 en el término municipal de Alhama de Granada.

En su margen izquierdo desde el inicio en el punto núm. 28I, hasta el punto núm. 30I1 con las parcelas catastrales (polígono/parcela): 106/16, 104/9011, 106/16, 106/9009 y 106/15 en el término municipal de Alhama de Granada.

Al inicio: con la vía pecuaria Vereda del Vicario.

Al final: con la vía pecuaria Vereda del Vicario.

Trazado resultante: Finca rústica en el término municipal de Alhama de Granada, entidad local autónoma de Ventas de Zafarraya, provincia de Granada, de forma alargada, que discurre con una anchura de veinte metros. El tramo alternativo tiene una longitud de trescientos quince con dieciocho metros y una superficie de seis mil doscientos noventa y cuatro con cuarenta metros cuadrados.

Sus linderos son:

En su margen derecho, con las parcelas catastrales (polígono/parcela): 104/170, 104/9011, 106/16, 104/9011, 104/171 y 104/172 en el término municipal de Alhama de Granada.

En su margen izquierdo, con las parcelas catastrales (polígono/parcela): 106/16, 106/17, 106/16, 106/9009, 106/28, 106/9009, 106/16, 106/9009 y 106/15, en el término municipal de Alhama de Granada.

Al inicio, con la vía pecuaria Vereda del Vicario, en el término municipal de Alhama de Granada.

Al final, con la vía pecuaria Vereda del Vicario, en el término municipal de Alhama de Granada.

Segundo. La eficacia de la presente resolución, queda supeditada a la depuración jurídica que conlleva necesariamente la inscripción de los terrenos aportados, como nuevo trazado de la vía pecuaria, así como a la positiva materialización de los trabajos de acondicionamiento necesarios del trazado alternativo, conforme a las directrices que se dicten a tal efecto, por la Delegación Territorial de Granada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 29 de octubre de 2012.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

ANEXO I

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAZADO ORIGINAL (HUSO 30 Y SISTEMA DE REFERENCIA ED-50)

NÚM. PUNTO	X (m)	Y (m)
28I	404134,08	4090217,95
29I	404028,07	4090257,26
30I	403922,10	4090322,65
30I1	403882,32	4090331,20
28D	404136,20	4090238,49
29D	404036,89	4090275,33
30D	403929,67	4090341,48
31D	403889,08	4090350,20

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAZADO RESULTANTE (HUSO 30 Y SISTEMA DE REFERENCIA ED-50)

ETIQUETA	X	Y
1I	404134,08	4090217,95
2I	404112,23	4090214,09
3I	404088,73	4090211,73
4I	404079,57	4090209,57
5I	404060,09	4090210,25
6I	404035,44	4090212,50
7I	404007,78	4090218,23
8I	403989,55	4090220,45
9I	403972,81	4090224,98
10I	403952,97	4090238,38
11I	403935,35	4090247,94
12I	403896,83	4090263,31
13I	403882,32	4090331,20
1D	404136,20	4090238,49
2D	404109,79	4090233,95
3D	404086,10	4090231,50
4D	404077,59	4090229,65
5D	404061,34	4090230,21
6D	404038,38	4090232,31
7D	404011,03	4090237,98
8D	403993,39	4090240,13
9D	403981,24	4090243,42
10D	403963,36	4090255,50
11D	403943,86	4090266,08
12D	403914,16	4090277,93
13D	403900,59	4090341,38
14D	403889,08	4090350,20